

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 1.º Marzo 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Sección provincial de Presupuestos municipales

Núm. 802

No obstante lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración, fecha 20 de Enero último, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia número 30, correspondiente al día 3 de Febrero anterior, y de haber transcurrido el plazo máximo fijado para que los Alcaldes envíen a este Gobierno civil los datos que por la misma se interesan, todavía no los han remitido los Ayuntamientos que a continuación se mencionan.

Y con el fin de que por la Sección provincial de Presupuestos municipales puedan remitirse totalizados a la superioridad antes del 15 de este mes los cuatro modelos que con dicha circular se publican, invito por la presente a los Ayuntamientos de referencia para que dentro de un plazo improrrogable de cinco días naturales remitan los datos pedidos por medio de sus respectivos Alcaldes, quienes quedan apercibidos con la imposición de la multa que faculta el vigente Estatuto municipal, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad que corresponda en caso de desobediencia.

Córdoba 1.º de Marzo de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Almodóvar, Añora, Belmez, Benamejí, Bujalance, Carcabuey, Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente La Lancha, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Granjuela, Guadalcazar, Guijo, Hinojosa del Duque, Iznájar, Luque, Montalbán, Montemayor, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Pozoblanco, Priego, Peñarroya-Pueblonuevo, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva de Rey, Villaralto, Villaviciosa, Viso, Zuheros y Adamuz.

Presidencia del Consejo de Ministros

—:—

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

—:—

SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

Núm. 796

Cuenta de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a esta Dependencia durante el año 1929, que en virtud de Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa,

Diócesis.—Fecha del ingreso.—Nombre del Comisario.—Forma de la entrega.—Pesetas.

Albarracín, 10 Enero, don José María Gómez, Giro postal, 48,00.

Almería, 27 Febrero, don Diego Márquez, idem idem, 113,90.

Astorga, 31 Diciembre, don Felipe Arias, Cheque c/ Banco Central, 2.196,40.

Avila, 31 Diciembre, don Bernabé de Juan, Giro postal, 50,00.

Badajoz, 2 Noviembre, don Jorge Sangorrín, idem idem, 100,00.

Barcelona, 21 Febrero, don Gaspar Vilarrubias, Cheque c/ Banco Internacional de Industria y Comercio, 202,55.

Burgos, 5 Agosto, don Ignacio Mar-

ttínez, Idem transferencia Banco Hispano-Americano, 1.616,40.

Cádiz, 9 Diciembre, don José Salinas, Giro postal, 174,35.

Calahorra, 26 Febrero, don Eladio Díez, Cheque c/ Banco Hispano-Americano, 417,81.

Canarias, 12 Febrero, don Celestino González, Giro postal, 531'13.

Cartagena, 30 Enero, don Pedro Gil, Cheque c/ Banco Hispano-Americano, 496'15.

Ceuta, 10 Junio, don Emilio García, Giro postal, 84,65.

Ciudad Real, 29 Noviembre, don Francisco Lorente, Entrega don Salomón Buitrago, 499'75.

Ciudad Rodrigo, 19 Abril, don Leonardo Herrero, Cheque c/ Banco Central, 449,40.

Córdoba, 31 Enero, don José Blanco, Giro postal, 50,00.

Cuenca, 20 Diciembre, don Francisco González, idem idem, 366,00.

Gerona, 31 Diciembre, don Esteban Canadell, Cheque c/ Banco de España, 2.046,10.

Granada, 6 Febrero, don Francisco Caveró, Giro postal, 135,51.

Guadix, 31 Diciembre, don José Antonio Fajardo, Cheque c/ Banco Español de Crédito, 199,65.

Huesca, 25 Enero, don Miguel Supervia, Giro postal, 258,60.

Ibiza, 31 Marzo y 30 Septiembre, Mayordomo del Obispado y don Amadeo Colón, Cheque c/ Banco Río de

la Plata, 85'40, Idem c/ idem de Cataluña, 68,90, 154,30.

Jaca, 18 Enero, don Blas Sánchez, Giro postal, 343,00.

Jaén, 31 Enero, don Emilio Aguilar, idem idem, 1.201,65.

León, 31 Diciembre, don Manuel Domínguez, Cheque c/ Banco Central, 1.558,65.

Lérida, 30 Diciembre, don José Cortecans, Giro postal, 81,00.

Lugo, 30 Diciembre, don Antonio García Conde, Cheque c/ Banco Español de Crédito, 1.312,90.

Madrid, 21 Diciembre R. P. Fr. Alfonso Pont, entrega el mismo, 5.141,10.

Mallorca, 1 Abril, don Antonio Canals, Giro postal, 1.094,88.

Mondoñedo, 11 Febrero y 30 Diciembre, don Agustín Béaz, Cheque c/ Banco de Vizcaya, 852,00, Idem c/ idem Español de Crédito, 702,70 1.554,70.

Orense, 23 Marzo, don Angel Alafón, Giro postal, 16,00.

Orihuela, 31 Diciembre, don Luis Almarcha, Cheque c/ Banco Internacional de Industria y Comercio, 519,40.

Osma, 28 Enero, don Pedro del Pozo, Entrega don Julián Pascual, 645,55.

Oviedo, 16 Enero, don Francisco Quintana, Giro postal, 69,00.

Pamplona, 30 Enero, don Emilio Román Torio, Cheque transferencia Banco de España, 3.632,40.

Salamanca, 10 Enero y 30 Diciembre, don Federico de Liñán, Entrega don José González, 902,45, Idem idem idem, 855,55, 1.758,00.

Santander, 31 Diciembre, don Agustín Tobalina, Cheque c/ Banco Central, 1.656,05.

Santiago, 31 Diciembre, don Claudio Rodríguez, Giro postal, 100,00.

Segorbe, 30 Enero, don Romualdo Amigó, Idem idem, 215,00.

Segovia, 30 Diciembre, don Fernando Sanz, Entrega don Jacinto Piñero, 691,70.

Sevilla, 31 Enero, don José Holgado, Giro postal, 530,20.

Sigüenza, 16 Enero, don Ambrosio Mamblona, Idem idem, 201,50.

Tarazona, 25 Octubre, don José María Sanz, Cheque c/ Banco de Aragón, 405,15.

Tarragona, 26 Diciembre, don Francisco J. Vázquez, Giro postal, 170,00.

Teruel, 31 Diciembre, don Salustiano Sánchez, Idem idem, 305,00.

Toledo, 10 Enero, don Gregorio del Solar, Idem idem, 372,70.

Tortosa, 31 Diciembre, don Pedro Monserrat, Cheque c/ Banco de Cataluña, 1.070'50.

Tudela, 18 Junio, don Angel Castillejo, Idem c/ idem Internacional de Industria y Comercio, 71,65.

Túy, 31 Enero, don José Rodríguez Pérez, Idem c/ idem Español de Crédito, 1.061,35.

Urgel, 31 Diciembre, don Ricardo Fornesa, Idem c/ idem Hispano-Americano, 1.731,95.

Valencia, 31 Diciembre, don Manuel Pérez Arnal, En valores declarados, 5.260.

Valladolid, 30 Diciembre, don An-

tonio G. San Román, Cheque c/ Banco Hispano-Americano, 621,40.

Vich, 31 Diciembre, don Ramón Casadevall, Idem c/ idem Español de Crédito, 1.288,35.

Vitoria, 31 Enero, don Sotero Gallarza, Idem c/ idem de Bilbao, 5.616,82.

Zaragoza, 30 Diciembre, don Carlos Albás, Idem c/ idem Hispano-Americano, 798,50.

Total general, 51.286,70.

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Barbastro, Coria, Málaga, Menorca, Palencia, Tenerife, y Zamora.

Importa esta cuenta las figuradas pesetas cincuenta y un mil doscientos ochenta y seis con setenta céntimos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Interventor, Alfredo Onieva.—Visito bueno El Jefe de la Sección, Antonio Plá.

Ministerio de Economía Nacional

SERVICIOS DE POSITOS

Núm. 797

Con fecha 28 de Enero último (Gaceta de 2 del actual) se publicó por el Ministerio de Economía Nacional la siguiente

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Al establecer el vigente Reglamento de Pósitos que, en caso de resultar insolvente algún prestatario, respondan subsidiaria y solidariamente, en primer término, los Administradores que descuidaron el cobro del descubierto, autorizó a estos para que propusieran la persona que estimaran conveniente para desempeñar el cargo de Agente Ejecutivo.

Desgraciadamente, no todos los Administradores de Pósitos demuestran darse cuenta cabal de la importancia de esta facultad, ni de las consecuencias que puedan derivarles de no utilizarla debidamente.

A fin de suplir las deficiencias que con este motivo presenta frecuentemente la recaudación ejecutiva local y mas cuando se trata de hacer efectivas las responsabilidades de los propios Administradores, así como para dar una organización práctica a este servicio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Administradores de cada Pósito continuarán con el derecho y el deber de proponer a la Dirección general de Agricultura la persona que ha de desempeñar el cargo de Agente ejecutivo del Establecimiento el cual será respetado en su puesto mientras cumpla con su deber.

2.º Para suplir las deficiencias de cualquier clase que pueda ofrecer la recaudación ejecutiva local, especialmente en cuanto al cobro de responsabilidades de los Administradores de Pósitos, la Dirección general de Agricultura, sin perjuicio de las facultades que le concede el apartado 2.º del artículo 37 del vigente Reglamento, podrá nombrar libremente mediante concurso cuyas bases se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, los Agentes provinciales que estime necesarios.

3.º Dichos Agentes provinciales no podrán serlo de más de tres provincias. Podrán actuar en todos los Pósitos de las mismas, aunque funcione en ellos el Agente local, evitando siempre que ambos actúen simultáneamente sobre los mismos descubiertos, cuyas certificaciones recibirán, bien del Secretario de cada Pósito, bien de los funcionarios del servicio.

4.º Todos los Agentes ejecutivos del Pósito sin distinción:

a) Ajustarán su actuación a las disposiciones del Reglamento de 25 de Agosto de 1928 y las complementarias correspondientes.

b) Se abstendrán de admitir pago alguno, incluso de recargos y gastos de los deudores apremiados, debiendo pasar directamente su importe a manos de los claveros del Pósito, contra entrega a los interesados de las cartas de pago correspondientes, en las que no podrá omitirse ninguna de las cantidades que se recauden, sea cualquiera su concepto.

c) Podrán nombrar los auxiliares que estimen necesarios y contratar libremente sus servicios, pero deberán responder de su gestión.

d) A los quince días de efectuada la recaudación de algún descubierto sin que esta haya sido impugnada, o inmediatamente después de ser desestimada la reclamación correspondiente, percibirán de los claveros del Pósito el importe de los gastos de apremio y además los recargos del 15 por 100 de los descubiertos realizados, con arreglo al artículo 44 del Reglamento de Pósitos y con las restriccio-

nes detalladas en los artículos 36, 42, 44 y 45 de dicho Reglamento.

e) No obstante lo dispuesto en el apartado d), cuando la Dirección general suspenda definitivamente algún procedimiento incoado, que en las condiciones ordinarias implicaría devengos de recargos, los Agentes no podrán percibir recargo alguno por la parte del descubierto objeto de la suspensión.

Si la suspensión se refiere a la totalidad de los descubiertos que se les encomendó cobrar en una misma localidad, los Agentes percibirán únicamente el importe de los gastos justificados en los expedientes, las dietas de 22'50 pesetas por los días que resulte haber actuado en ellos y los gastos de locomoción en segunda clase si no actuaron fuera del lugar de su residencia habitual.

5.º El hecho de admitir el cargo de Agente Ejecutivo de Pósitos implicará aceptación de lo dispuesto anteriormente.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1930.—Castedo.—Rubricado.

Y la Jefatura del Servicio de Pósitos en la provincia de Córdoba, al transcribir dicha Real orden cumpliendo órdenes de la Excelentísima Dirección general de Agricultura, invita a los que se consideren aptos para el desempeño del cargo de Agente Ejecutivo de Pósitos, a que se presenten en estas oficinas (Gobierno civil) las correspondientes solicitudes determinando la provincia o provincias donde quieren actuar, dándose un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente, para la presentación de las mencionadas solicitudes.

Córdoba 28 de Febrero de 1930.—El Jefe del Servicio de Pósitos, Julio B. Muñoz.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 209

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Diciembre que formula el Secretario que suscribe según esta prevenido.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda García.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar nuevamente sobre la mesa para estudio una instancia de don Vicente Navarro, relacionada con la construcción de acometidas a la red de distribución de aguas.

Dejar también sobre la mesa el proyecto de deslinde y adquisición de te-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

rrenos para emplazamiento de un nuevo cementerio.

Quedar enterada de una comunicación de la Excelentísima Comisión provincial participando haber sido aprobada la certificación número tres de obras en el camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Albendín.

Aprobar una moción del interventor de fondos proponiendo la rectificación de su dictamen en las certificaciones primera y segunda de obras ejecutadas en el camino vecinal referido.

Aprobar también la tercera certificación de obras realizadas en el camino vecinal de que se ha hecho mérito,

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección general de primera enseñanza, participando haber sido concedido un gabinete de física y química para una escuela de la localidad.

Acceder a lo interesado por el capitán de la Guardia civil respecto al traslado del teléfono del lugar que ocupa la Casa cuartel.

Condenar a don José Rodríguez Sevillano, en el expediente administrativo por infracción al derecho o tasa por ocupación de la vía pública con puestos.

Quedar enterada de una comunicación del médico de la Casa de Socorro, alegando sus descargos en la corrección de apercibimiento que le impusiera la permanente, por infringir lo ordenado con respecto a adquisición de medicamentos en farmacias que no estén en turno de Beneficencia.

Nombrar arquitecto municipal en propiedad en virtud del concurso celebrado a don Manuel Lillo Callejón.

Incluir en la lista de socorros de lactancia a Guadalupe Priego Villareal,

Dejar sobre la mesa instancia de don Tomás Bujalance Sabariego, reclamando por filtraciones de aguas ocurridas en sus casas números 5 y 7 de la calle Beato Fray Domingo Henares.

Desestimar de conformidad al dictamen del Ingeniero, una instancia de don José García Urbano y otros de la aldea de Albendín, interesando el ensanche del camino vecinal que atraviesa dicha aldea a su paso por la calle Luque.

Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento del puesto del Mercado de Abastos, durante mil novecientos treinta,

Aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos durante el periodo que comprende del 20 de Noviembre al 30 del mismo mes.

Aprobar con el informe de intervención veinte cuentas de gastos.

Quedar enterada de una comunicación del Capitán de la Guardia Civil relacionada con el acuartelamiento de la fuerza en lo sucesivo.

Que por la Sub-brigada Sanitaria, se participen las horas de vacunación establecidas y requerir a los

Inspectores municipales de Sanidad para el más exacto cumplimiento a la circular del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, sobre la materia.

Que se adquiera material escolar con arreglo a las consignaciones presupuestas, autorizando al señor Teniente de Alcalde don José Leiva Rapiso para llevarlo a efecto.

Gratificar al Jefe de policía que cesa don José María Buendía Osuna, con la cantidad de 250 pesetas con cargo al presupuesto de 1930 y que se dé cuenta al pleno a sus efectos.

Sesión ordinaria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar nuevamente sobre la mesa una instancia de don Vicente Navarro solicitando encargarse de la construcción de acometidas a la red de distribución de aguas.

Aprobar en principio un proyecto del Ingeniero de adquisición y deslinde de terrenos para emplazamiento de un Cementerio municipal, ascendente a 11.980'86 pesetas.

Desestimar la petición de don Tomás Bujalance Sabariego, pidiendo indemnización por filtraciones de aguas ocurridas en las casas números 5 y 7 de la calle Fray Domingo Henares.

Quedar enterada de una comunicación de la Alcaldía de Encinas Reales, participando su agradecimiento por haber contribuido esta Corporación al costo del Título de Licenciación en Derecho del Secretario del Ayuntamiento don Manuel Cubillo Jiménez.

Contribuir al sostenimiento de la Junta provincial de Turismo, con la cantidad requerida.

Contribuir al homenaje a don Juan Vázquez de Mella, con la cantidad de veinticinco pesetas.

Recibir provisionalmente la obra de red de distribución de aguas.

Dejar sobre la mesa para estudio la quinta certificación de la obra de conducción de aguas.

Autorizar a don Manuel Perales Jiménez, para realizar obras en inmueble de su propiedad.

Conceder licencia a los vecinos de Albendín D. Manuel Rodríguez Arias y don Hermenegildo García Ruiz, para sustituir la pavimentación existente por otra en un trozo a la salida a la calle Jaén de predicha Aldea.

Conceder licencia de obras a don José Toledo López.

Aprobar dos decretos de la Alcaldía admitiendo la dimisión al vigilante de arbitrios José Jiménez Villarreal y designando interinamente en la vacante a Antonio Barbero Barbancho y el segundo aceptando la dimisión a Antonio Barbero Barbancho de ordenanza cobrador de la Administración de Arbitrios nombrando interinamente en su lugar a Rafael Medianero Alarcón.

Dejar sobre la mesa una instancia del Practicante de Beneficencia muni-

cipal don Eduardo Gieb Cabrera pidiendo licencia para ingresar en el Colegio de Agentes Comerciales de la provincia.

Desestimar de conformidad a los dictámenes de la Administración de arbitrios e intervención, una instancia de José Luque Arrebola, encargado del carro de conducción de carnes pidiendo el jornal diario de quince pesetas.

Aprobar con el favorable informe de intervención siete cuentas de gastos.

Quedar enterada de una comunicación de la Excelentísima Comisión provincial participando haber sido concedidos con carácter definitivo los anticipos para construcción de caminos vecinales del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Albendín y del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya; adoptándose los pertinentes acuerdos sobre el particular en consonancia al acuerdo del Ayuntamiento pleno de 13 de Septiembre último.

Requerir a instancia del señor Rojano Gán, a los tablajeros para que permanezcan en la plaza de Abastos todos los días hasta las once de la mañana.

Que se lleve a cabo la adquisición de material eléctrico según propuesta del señor Frias Valbuena.

Aprobar la proposición del señor Alcalde de adquisición de abonos para las plantaciones del parque.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor don Francisco de la Moneda y García.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Desestimar las reclamaciones individuales formuladas contra su inclusión en el reparto por contribuciones especiales para construcción del camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya, de doña Dulcenombre López Marichica y otros; don Sebastián de La Moneda García; doña Dolores Ariza Hita. Estimar la de don Toribio de Prado Padillo; y desestimar las de don Antonio Bujalance Frias, don José Eguilaz Oviedo Castillejo, don Felipe Calderon Pineda de las Infantas, don Tomás Bujalance Sabariego, don Ramón Planas Rosales y don José Trinidad Ariza e Hita.

Resolver que la cobranza del reparto por las contribuciones de que se trata, se re realice en dos cuotas iguales a la mitad de su totalidad.

Sesión ordinaria del día 20

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Conceder a don Vicente Navarro Echevarria, la construcción de acometidas a la red de distribución de aguas por un plazo de cuatro meses.

Aprobar la quinta certificación del Ingeniero de obras, realizadas en la conducción de aguas.

Acceder condicionadamente a lo interesado por don Eduardo Gieb Cabrera para su ingreso en el Colegio de Agentes Comerciales de la provincia.

Aprobar un presupuesto del Ingeniero de cerramiento del paramento de la nave de Pescaderías en el Mercado de Abastos.

Saneonar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Noviembre.

Conceder al Auxiliar del Cuerpo Administrativo don José Rabadán Espartero la excedencia mientras permanezca en el servicio militar, nombrando con carácter interino para dicho cargo a don Francisco Roldán Salamanca.

Quedar enterada de una comunicación de la Delegación de Hacienda participando la aprobación del presupuesto de Administración de Justicia para el año 1930.

Quedar enterada de una comunicación circular de la Sección de Vías y Obras provinciales, interesando que en las variantes de caminos vecinales se requiera siempre la previa consulta a aquel Centro.

Autorizar a don Antonio Rabadán Valverde, para ejecutar obras en inmueble de su propiedad.

Aprobar un contrato de información y anuncios con el Diario de Córdoba «La Voz» durante 1930, por precio de mil pesetas.

Incluir en las listas de socorros de lactancia a Carmen Galisteo García y Magdalena Gómez Cubillo.

Aprobar diez y nueve cuentas de gastos.

Aprobar moción de la Presidencia, determinando se requiera a la Recaudación municipal para la rendición de cuentas.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia del señor don Francisco de la Moneda García Alcalde de esta ciudad.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Que se celebre nuevo concurso para el arrendamiento del puesto-bar del Mercado de Abastos, por haber quedado desierto el convocado.

Aceptar la renuncia de Médico titular interino de la Aldea de Albendín, a don Primitivo de la Quintana López.

Nombrar en propiedad en virtud de concurso, Médico titular con residencia en la Aldea de Albendín a don José Banqueri Salazar.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados a la Guardia civil durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1929.

Quedar enterada de una comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia acusando recibo a la copia de la transferencia de crédito aprobada en el presupuesto extraordinario del segundo semestre de 1926.

Quedar enterada también de otro oficio de dicha Autoridad económica

acusando recibo al expediente de habilitación de crédito aprobado en el ejercicio de 1929, dentro del presupuesto ordinario.

Que se adquieran uniformes para la banda municipal de música, y Guardia municipal diurna.

Poner el nombre de Antonio Gardón a la calle denominada Cañada.

Aprobar favorablemente informadas por la Intervención cincuenta y cuatro cuentas de gastos.

Baena 7 de Enero de 1930.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta muy leal ciudad.

Certifico: Que la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día once del actual, se sirvió aprobar por unanimidad el precedente extracto de los acuerdos.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde y sellada con el de esta Corporación en Baena a 13 de Enero de 1930.—El Secretario, Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, F.º de la Moneda.

CORDOBA

Núm. 808

Solicitándose de esta Alcaldía por don Carlos Cárdenas del Castillo instalar tres motores eléctricos de 20, 60 y 18 H. P. respectivamente y un transformador de 100 K. W. para utilizarlos en la fábrica de Cerámica «La Madrileña», situada en el pago del Campo de la Verdad, se anuncia al público a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba primero de Marzo de mil novecientos treinta.—M. Varo Repiso.

Núm. 809

Solicitándose de esta Alcaldía por don José Carmona Arjona instalar tres motores eléctricos de 1, 2, y 3 H. P. respectivamente en el interior de la casa número diez de la calle Conde de Gondomar con entrada por la de Morería para utilizarlos en la Imprenta que ha de establecer en dicha finca, se anuncia al público a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba primero de Marzo de mil novecientos treinta.—M. Varo Repiso.

MONTRIQUE

Núm. 791

Don Eduardo Rueda Lara, Alcalde

presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión ordinaria de 20 del actual, acordó declarar definitivas las listas de los mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho a votar compromisarios en las elecciones para Senadores formadas por este Ayuntamiento en primero de Enero anterior, por no haberse presentado contra las mismas, durante el plazo de exposición al público, reclamación queja ni protesta alguna.

Monturque 24 de Febrero de 1930.—Eduardo Rueda.

Núm. 792

Don Eduardo Rueda Lara, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 579 del vigente Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto del mismo año, están expuestas al público por término de quince días las cuentas municipales del ejercicio de 1929, para admitir en dicho plazo los reparos y observaciones, que los vecinos tengan por conveniente a los efectos del párrafo 2.º del artículo 126 del Reglamento antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Monturque 24 de Febrero de 1930.—Eduardo Rueda.

ALCARACEJOS

Núm. 790

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en este día y en cumplimiento del artículo 9.º del Real decreto de 15 del actual han sido proclamados Concejales de este Ayuntamiento a los señores y por los distritos siguientes.

Distrito primero

Don Eufemio Moreno López, don Pablo Calvo Sánchez, don Rafael Murriel de Zúñiga, don Remigio Fernández Caballero y don Argimiro Caballero Rodríguez, estos dos, como exconcejales y aquellos como mayores contribuyentes.

Distrito segundo

Don Manuel Sánchez Moreno, don Esteban Mansilla Pedrajas, don Rafael Alcalde Rodríguez, don Rafael Mansilla Cruzado, don Valeriano Rodríguez Sepulveda, y don Martín Sánchez Ayala. Los tres primeros como contribuyentes y los tres últimos en concepto de exconcejales.

Alcaracejos a 25 de Febrero de 1930.—Ildefonso Rodríguez.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 773

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias con motivo de desaparición de un bu-

rro de nueve años, entero, capa oscura, algo acanelada, careto, con una sobrecaña en una mano y de mediana alzada, que en la madrugada del día veintisiete de Enero último desapareció de una cuadra aneja al «Cortijo de Poca Paja», en este término municipal, y cuyo semoviente pertenece al vecino de esta población, Laureano Moriana Prieto, y en cuyas diligencias he acordado por providencia de hoy, que el autor o autores de la sustracción, o las personas que tengan noticias de la desaparición de la citada caballería, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Castelar número 15 dentro de diez audiencias a contar desde el siguiente día al en que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca e incautación del referido semoviente, procediendo a la detención, caso de no identificar su personalidad, de la persona en cuyo poder se encuentre la dicha caballería, si no justificare su legítima procedencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Aguilar de la Frontera a 25 de Febrero de 1930.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Angel Aguilar, Tablada.

CASTRO DEL RIO

Núm. 786

Don Mateo Navajas Rodríguez, Juez municipal Letrado en funciones del de Instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura del procesado José Gracia Argüelles de cincuenta y ocho años de edad, viudo, del campo, hijo de Francisco e Isabel, natural de Montefrío vecino y domiciliado últimamente en Córdoba y en la actualidad en ignorado paradero, por haberse decretado dicha prisión en el sumario seguido en su contra bajo el 97 del año 1929 sobre hurto, al propio tiempo se cita al indicado procesado para que en el término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado para constituirse en prisión con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Castro del Río a 24 de Febrero de 1930.—Mateo Navajas.—El Secretario interino, Francisco Mar-mol.

VILLAVICIOSA

Núm. 776

Don José Romero Barrios, Juez municipal de de la villa de Villaviciosa, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por no haberse posesionado dentro del plazo legal el nombrado en el anterior concurso de traslado, D. Eduardo Maestre Babiano, se anuncia nuevamente

su provisión en concurso de traslado y en la forma a que se contrae el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que los que aspiren a su desempeño presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Villaviciosa a 7 de Febrero de 1930.—José Romero.

BAENA

Núm. 801

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad por providencia del día de hoy se ha servido ordenar el señalamiento para el día trece de Marzo próximo, a las doce horas, en que tendrá lugar el juicio de faltas acordado contra persona desconocida que el día cuatro del actual prendió fuego a la puerta de la huerta propiedad de José Arias Triguero, que lleva en arrendamiento Manuel Gallego Pavón, según denuncia presentada ante la Guardia Civil de la aldea de Albendín por Gabriel Arias Veredas, y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado de paradero desconocido se fija la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y otros de igual tenor en la «Gaceta de Madrid» y sitios públicos de esta localidad expido la presente en Baena a 22 de Febrero de 1930.—El Secretario, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 800

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta la certificación de ejecutoria recaída en la causa número 76 de 1929 por incendio, contra Antonio Villanueva Ranchal; en la cual se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca urbana que se describirá y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Marzo próximo, a las once.

Casa en calle Rey de Alcaracejos, señalada con el número tres, que linda por la derecha entrando con otra de Alfonso Fernández Rodríguez, por su izquierda con Manuel Puerto y por su espalda con el mismo Fernández Rodríguez, teniendo una extensión superficial de veinte y cinco metros cuadrados; y un valor de mil cien pesetas.

ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; y que no existe título inscrito de la finca siendo de cuenta del comprador el suplirle.

Dado en Pozoblanco a veinte y dos de Febrero de mil novecientos treinta.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.